



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01784070- -NEU-DESP#MGOB - DESIGNACIONES DIRECTORIO
CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01784070- -NEU-DESP#MGOB; la Ley 1758, que ratifica el Convenio firmado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia del Neuquén de Creación de la Corporación Interestadual Pulmarí, y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, y los Decretos N° 1231/14, N° 1078/15 y N° 0819/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1758, se ratifica el Convenio firmado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, por el cual se crea la “Corporación Interestadual del Pulmari” y se aprueban los contenidos de su Estatuto;

Que el Estatuto de la Corporación establece que la dirección y administración del ente será desempeñada por un (1) Directorio, y la fiscalización, por un (1) Consejo de Vigilancia, ambos órganos compuestos por representantes del Estado Provincial;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que el Artículo 19º de la Ley mencionada, enumera las competencias del Ministerio de Gobierno indicando en el Inciso ñ), que corresponde al mismo entender en las políticas relativas a la Ley 1758, en relación a lo cual el Artículo 20º encomienda la asistencia al Ministerio de Gobierno de la precitada corporación;

Que en el marco de lo que establece el Artículo 49º de la Ley Orgánica de Ministerios 3420, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que el señor Fernando Enrique DOMINGUEZ ESTEVES, presentó la renuncia a su cargo como miembro integrante del Consejo de Vigilancia en representación del Estado Provincial, al que fuera designado mediante Decreto N° 1231/14;

Que fundado en la facultades y mandas legales mencionadas, se designarán dos (2) cargos en el Directorio que representarán a la Provincia del Neuquén;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor DOMINGUEZ ESTEVES Fernando Enrique, CUIL N° 20-27323791-8, como miembro integrante del Consejo de Vigilancia de la Corporación Interestadual Pulmarí, a partir del día 08 de mayo del año 2024.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA como miembro integrante del Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí al señor Sandro Badilla, CUIL N° 20-23680896-4, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 3º: DESÍGNASE como miembros integrantes titulares del Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí, en representación del Estado de la Provincia del Neuquén, a la señora Miryam Beatriz ABOJER, CUIL N° 27-21385926-4 y al señor Luis María RICCIUTO, CUIL N° 20-25133547-9, a partir de la firma del presente.

Artículo 4º: NOTIFÍCASE por el Ministerio de Gobierno el contenido de la presente norma al Estado Nacional y a la Corporación Interestadual Pulmarí.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.